



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00093-00

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente resolver.  
Bucaramanga, septiembre 21 de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretario

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga (S), septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Para llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE 3DE 2020** a las 8:00 a.m.

De conformidad con el artículo 372 numeral 11 parágrafo, en esta audiencia también se agotará el objeto de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento. Para tal fin se decretan las siguientes pruebas.

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE JOSUE YENIT HIGUERA BARAJAS**

1. Documentales.

- Téngase como pruebas los documentos allegados al plenario con la demanda y el traslado de excepciones y con el valor probatorio que la ley les asigne.
- Oficiése a la DIAN, a efectos de que se sirva certificar si la contabilidad presentada por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA EL FARAON SAS con NIT. 900677702-2 domiciliada en Girón (Santander), del año 2019, presenta inconsistencias.

Líbrese el oficio correspondiente.

2. Testimonial.

Recíbese testimonio a los señores CARLOS AUGUSTO GARCIA MELENDEZ, LUIS ANDRES VALDERRAMA, GERMAN PRADA GOMEZ, CARLOS MONTOYA, VANESA DUARTE GAMEZ, RUBEN DARIO GARCIA MELENDEZ.

:

Con la advertencia que el Despacho podrá limitarlos en su práctica.

3. Interrogatorio de Parte

Recíbese interrogatorio de parte al señor NELSON CUETO CORREA como persona natural y en calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA EL FARON SAS.

**PRUEBA DE LA PARTE DEMANDADA**

1. Documentales.

Téngase como pruebas los documentos allegados al plenario con la contestación de la demanda y proposición de excepciones con el valor probatorio que la ley les asigne.



- Oficiése a las entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANK y BANCO AGRARIO, a fin que alleguen certificación y extractos bancarios de los demandados NELSON CUETO CORREA con C.C. 18.925.666 y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA EL FARON SAS con NIT. 900.677.702-2, de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020.
- Oficiése a la entidad bancaria BANCOLOMBIA a fin que certifique el valor pagado por concepto de hipoteca del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-1052 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Líbrese los oficios correspondientes.

2. Interrogatorio de Parte.

Recíbese el interrogatorio al señor JOSUE YENIT HIGUERA BARAJAS.

3. Testimonial.

Recíbese testimonio a los señores CARLOS AUGUSTO GARCIA MELENDEZ, CARLOS MONTOYA y LUIS ANDRES VALDERRAMA (Testigos comunes), AMANDA AGUILLON y NARLHIS ELIANA AVENDAÑO RODRIGUEZ.

4. PRUEBA PERICIAL.

En relación con la solicitud de prueba pericial, la misma se niega por cuanto no reúne los requisitos establecidos en el artículo 227 del C.G.P. que establece: "La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba. El dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado".

Prevéngase a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones de la inasistencia consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso. Adviértase que en dicha oportunidad se evacuaran de oficio también los interrogatorios de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 104, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47</a> el día de hoy, 22/09/2020.</p> <p> MARIELA MANTILL DIAZ Secretaria</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------